

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 29 de Agosto de 2019.-

ORDENANZA N° 511 H.C.D.L.G.-

VISTO:

El ofrecimiento efectuado por el Sr. Martin Ricardo Pueyrredon de ceder, en carácter de donación a favor del Municipio, dos (2) fracciones de terreno de su propiedad, para uso de calle pública, interna o pasaje, constante de una superficie de trescientos setenta mts cuadrados (370 mts 2) cada una (7,40 mts de ancho por 50 mts de fondo, cada una) sobre Bv. Sargento Cabral, cuya mensura se identifica con Partida N° 120886, Plano N° 34315, conforme surge de la nota que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que según se indica en la nota del oferente y copia del Plano de Mensura y Subdivisión, se identifican como Lote 1, Partida N° 70698, Matricula N° 107112 y Lote 2, Partida N° 110662, Matricula 1071134 del 26/02/1988.

Que el inmueble ofrecido es con destino a calle interna o pasaje, sin salida, es decir, necesario a los fines de la venta y loteo, en beneficio del o los vendedores y de quienes habitarían las viviendas que potencialmente se construirán, motivo por el cual los gastos que demandará la escrituración, registraciones catastrales y demás gastos correspondientes, corresponde sea a cargo de los cedentes;

Que para perfeccionar el acto jurídico, corresponde autorizar al departamento Ejecutivo a aceptar el inmueble en donación via Concejo deliberante;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en donación de parte del Sr. Martín Ricardo Pueyrredon dos (2) facciones de terreno de su propiedad para uso de calle pública, interna o pasaje, constante de una superficie de trescientos setenta metros cuadrados (370 mts 2) cada una, (7,40 mts de ancho por 50 mts de fondo, cada una) sobre Bv. Sargento Cabral, cuya mensura se identifica con Partida N° 120886, Plano N° 34315, conforme surge de la nota y copia del plano que se adjunta.-

ARTÍCULO 2º).- El inmueble cuya donación se acepta será destinado a calle interna o pasaje, calle sin salida, en beneficio del loteo, motivo por el cual los gastos que demandara la escrituración y demás gastos registrales correspondientes, serán a cargo de la parte cedente.-

ARTÍCULO 3º).- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a firmar la documentación correspondiente a la operación.


ARTÍCULO 3º).- De Forma.-


LUCIANA EDITH MIRANDA
Secretaría H.C.D.
Lucas González - E.R.





OMAR BENITO LIND
PRESIDENTE H.C.D.
LUCAS GONZALEZ - E.R.

///LUCAS GONZALEZ, 30 de Agosto de 2019 Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 511/2019, mediante Decreto Municipal N° 073/2019.-


Dra. MARÍA CRISTINA BOERI
SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.




VICENTE LUIS HANEMANN
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.